



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

me habiendo comprado dicho Sr. Juan Don^{te} Peragala, en el
 Cauda del Sr. Veinore, y becho del paraiso, ha sido ^{particular} comprado en el
 Oficio de Regidor que nuevamente ha comprado, notando e la
 certidumbre de ocupar dicho preferencia a los Capitanes, lo
 que se ve en pedimento de sus Capitanes, y practica de este Ayuntamiento
 siendo estubo, que el nuevo Capitular, se dio en el ultimo lugar
 sin que pueda ser viable de cuando, la ^{Real} Cedula que parece de
 le ha despachado, por haver sido ganada con los vicios de incorp
 cion, y direccion, sin vicision, ni Audiencia de Paris; por
 todo lo qual, hacen las proxeimas mas de las, y episcopales, y
 piden testimonio, con expresion de los Particulares, que seña
 laron, para hacer el competente recurso a su Mage, y Señora
 de su ^{Real} Zamora, u otro Tribunal competente, en el fin
 de que se ^{repongan} tan notorios agravios, y de las comuna
 les Regalias, y Preeminencias anexas a su Oficio: Ten
 tendido por el Sr. D. Alonso Siles, q. ^{procurador} de Justicia de
 Ayuntamiento, d. p. que ^{dicen} a que la maior parte de
 los Capitulares que componen este Ayuntamiento, lo consideran
 interesados en el particular que contiene la ^{insurreccion}
 Prop^{ta}. Mando: Audaⁿ ^{de} ^{los} Señores a la ^{Real} ^{Aut.}, a fin
 de q. ^{se} ^{entendiese} mande lo que mas lea de ^{su} agrado
 El Sr. D. Juan Don^{te} Peragala d. p. que el Testimonio q.
 el Sr. D. Don^{te} Peragala, pida sea con expresion de los esem
 plares anteriores que constare haver sido en ^{los} ^{casos},
 y si ha habido reclamacion alguna. Tendido, Sr. D.
 Sr. D. Alonso Siles, Mando: Auda ^{de} ^{los} Señores a la ^{Real} ^{Aut.}
 para que mande lo que ^{entendiese} por com
 bemente

f

f

x

